FR 11900

(2) libro 10 pag #1 #1040 dc 1.921

Prefectura de la Provincia

Bogotá, Junio primero de mil novecientos Veintiuno.

En esta fecha se abre el presente Tomo 1º del Libro Número Primero Bis, destinado para el Servicio de la Oficina de Registro en el presente año, de Acuerdo con el Artº 2641, Numeral 4º del C.C; contiene -500- páginas y cada hoja ha sido rubricada por el Suscrito Prefecto Provincial, como lo ordena la Segunda parte del Artículo 2648 del mencionado C.C

Principia con la partida Núm. 1.040

El Prefecto,

Eduardo Bricen

El Srio. de la Prefectura,

Alcides Antonio Valdeza

El Registrador,

Ricardo Andrés Murillo

OFICINA DE REGISTRO A.S.M. BOGOTA

PREFECTURA

Junio - 1921.

1040. Junio 1º de 1921.- Por escritura número 568 de 17 de mayo último, Notaría 4ª de este Circuito, Paulina Samper de Samper, casada, y su legítimo esposo Silvestre Samper Uribe, ambos en su propio nombre y la primera con licencia judicial y con autorización del Segundo, por la una parte; y por la otra C.C. Restrepo Sáenz, en su carácter de F.C.

Prefectura de la Provincia

Bogotá, Junio primero de mil novecientos diecinueve.
En esta fecha se abre el presente Folio 75 del Libro Número Primero Bis, destinado para el servicio de la Oficina de Registro en el presente año, de acuerdo con el Art.º 2641, Numeral 6º del C.C.; contiene -500- páginas y cada foja ha sido rubricada por el Suscrito Prefecto Provincial, como lo ordena la Segunda parte del Artículo 2648 del mencionado C.C.
Principia con la partida Núm.º 1.040.

El Prefecto,
Eduardo Bricen

El Srio. de la Prefectura,
Alfonso Antonio Palacios

El Registrador,
Aurelio Andrés Murillo

OFICINA DE REGISTRO A.S.M. BOGOTA

Junio - 1921.

1040. Junio 1º de 1921.- Por escritura núm. 568 de 17 de mayo último, Notaría 4ª de este Circuito, Paulina Samper de Samper, casada, y su legítimo esposo Silvestre Samper Uribe, ambos en su propio nombre y la primera con licencia judicial y con autorización del Segundo, por la una parte; y por la otra Ecl. Restrepo Sáenz, en su carácter de Fi-

de Cundinamarca), y Clemente Matiz Fernández en su calidad de Presidente de la Junta General de Beneficencia, obrando uno y otro en nombre y representación del "Departamento de Cundinamarca", "Ramo de Beneficencia Pública"; todos mayores, de esta vecindad dijeron: Nos esposos Samper de Samper y Samper Uribe que en el curso de este instrumento se denominarán "Los Vendedores" y Restrepo Sáenz y Matiz Fernández, quienes se denominarán "El Departamento (Ramo de Beneficencia Pública)" han celebrado el contrato de Compraventa que se perfecciona por medio de esta escritura a saber: Los Vendedores dan dicen: 1º.- De un globo de terreno que ha conservado el nombre de "San Miguel" con todas sus anexidades y dependencias, ubicado en jurisdicción del Mpio. de Soacha de este Dpto. y comprendido por estos linderos: "Del Camino Departamental de Tunjuelá, en el lugar llamado Barranquilla, donde hay una casa de Juan de Jesús Toro, por el costado norte de esta casa y su contorno de las tapias que cercan su solar con una área total (la casa y solar) de ochocientos metros cuadrados (800 m²) hasta tocar en la cerca de alambre que divide el potrero de Barranquilla perteneciente a la finca que se está describiendo, de un pequeño lote de propiedad de Matilde y Guillermo Camacho, de ya área, pertenecía antes al potrero del "Rosal" por dicha cerca que termina en una zanja hacia el occidente hasta el puente sobre río Muña deslindando dicha cerca y zanja los potreros de "Barranquilla" y "El Rosal" del puente por todo el curso de río hacia su nacimiento hasta el lugar en que recibe una quebradita en el potrero de "Alcalá", llamado antes "El Almorzadero"; de ese punto donde hay un mojón de piedra marcado con las letras S M M, en línea recta a este mojón

sión de "El Almorzadero", en la cuchilla de "Casa Gola", depresión en cuyo Centro hay también un mojón marcado con las mismas letras (esta línea mide muy aproximadamente mil doscientos metros y está marcada en rojo en el plano de Deossan Canal & Compañía", marcando en la escritura); del Centro de la expresada depresión del "Almorzadero" siguiendo los linderos generales de la hacienda de "Sibalá", en su costado occidental, primero y después en su costado Norte, hasta el río Nuina, frente al potrero de Evangelino, hoy de propiedad de la señora Elena Samper de Fernández; por el río aguas arriba, hasta la raya que separa el potrero de Castañeda de la misma señora, del potrero de Barranquilla perteneciente a la finca que se está describiendo; por dicha raya, hasta el camino departamental de Tunasagasuga; y por este camino hacia el sur, hasta la cima o tapia divisoria contra casa y solar de Juan de Jesús Toro, punto de partida". A dicho globo de terreno lo adquirieron las vendedoras por adjudicación que se les hizo en la división de bienes comunes efectuada entre Paulina Samper de Samper, Clementina Samper de Latino, Silvestre Samper Uribe y Luis Latino Orantia, por escritura número 1547 de la Notaría 4ª de Bogotá, en diciembre 24 de 1914 y registrada el 2 de enero de 1915. Junto con esa escritura está protocolizado el plano que sirvió de base para la división levantado por los Ingenieros Deossan Canals & Cía. A Paulina Samper de Samper corresponde en dicho globo una parte proindiviso representada por un quebrado cuyo denominador sea ciento y su numerador noventa y cuatro, y a la sociedad conyugal formada por el matrimonio de dicha señora con Samper Uribe una parte proindiviso representada por un quebrado del mismo denominador y cuyo numerador sea seis. Samper

de Samper representa, pues, un derecho de dominio
divisa equivalente a las Noventa y cuatro centési-
mas, y el Sr. Samper Nieto, como administrador de
dad Conyugal, representa un derecho proindiviso
nio equivalente a las seis centésimas partes. Los
dedores hacen a "El Departamento" a título de
venta el dominio pleno y la posesión de un
terreno que se denomina "El Tabloncillo", todo que es
posesión material del lote de "San Miguel" ya descrito
to de "El Tabloncillo" está ubicado en el Mpio. de
y comprendido por los siguientes linderos: Desde
Zócalo de piedra marcado con una letra A. ubicado
Orilla izquierda del río Mena) de sigue al occidente
línea recta cuyo azimut es de ciento cincuenta
os veintinueve centésimas (158°29) y su longitud
metros cuarenta centímetros (83 m. 40 cts.), hasta
frente de una cerca de piedra, de aquí, por toda
cerca de piedra) hasta su fin y del fin de ella y
guiendo siempre al occidente, en una línea recta cuy
zimut es de ciento seis grados noventa y siete cen
mos (106°97) y cuya longitud es de seiscientos cin
ta y dos metros siete centímetros (652 m. 07 cts.) hasta
un Zócalo de piedra marcado con una letra "B." que
halla delante de un mojón antiguo marcado con una
tra S; de aquí, se hace al sur, en una línea recta
azimut es de ciento setenta y seis grados ochenta y
tro centésimas (176°84) y cuya longitud es de seis
ciento quince metros cincuenta y cuatro centímetros
(715 m. 54 cts.) hasta un Zócalo de piedra mar
do con una letra C. que se halla en el arranque
un vallado que va al occidente; (desde el Zócalo A.
hasta el C. destinda con linderos mayores de
Sié del Alto") (propietarios de Fabricio Vásquez

MS-0520-00348177

Casimiro Mayorga, Belisario Vásquez y Pedro Vásquez); del zócalo C. se sigue, siempre en dirección Sur, en una línea recta cuyo azimut es de ciento ochenta y ocho grados cuatro centésimos (188° 04) y cuya longitud es de cuatrocientos ochenta y tres metros veintiún centímetros (483 m 21 cm.) hasta un zócalo de piedra marcado con una letra D.; de aquí sigue siempre en dirección Sur en una línea recta cuyo azimut es de 192 grados 03 centésimos y su longitud de 823 metros 050 centímetros hasta un zócalo marcado con una letra E.; de aquí sigue al Sur en una línea recta cuyo azimut es de 188 grados 0.30 centésimos y su longitud de 231 metros hasta un zócalo de piedra marcado con una letra F.; de aquí sigue al sur, en una línea recta cuyo azimut es de 170 grados 0.74 centésimos y su longitud de 440 metros hasta un zócalo de piedra marcado con una letra G. situado en la margen izquierda del río Muña, (desde el zócalo C hasta el zócalo G. destinado con el resto del Globo llamado "San Miguel" propiedad de los vendedores); desde el mojón G., situado frente a la desembocadura de la quebrada de "la Zarza" o "las Zarzas", siguiendo todo el curso del río Muña aguas abajo hasta encontrar el zócalo mojón H.; punto de partida. El río "Muña" en esta parte sirve de límite entre el predio de "El Gabán" que aquí se alinderá y los siguientes predios que quedan en la margen derecha desde el mojón G. hasta el mojón H. primeramente el potrero "El Rosal" perteneciente a la hacienda de "Almoraf" (adjudicada a Clementina Samper de Garzón y a la sociedad conyugal Garzón-Samper en la citada división ya citada); después el potrero "Barranquilla" que hace parte de "San Miguel", propiedad de los vendedores y en la última sección un potrero de "las Juntas" perteneciente a Elena Samper de Fernández. Con el fin de que el predio vendido por la cláusula anterior, tenga comunica-